



RESOLUCIÓN NÚM. 57

SERIE: 2021-22

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA UNIRNOS COMO CUERPO A LAS EXPRESIONES ESTABLECIDAS EN EL MANIFIESTO "A FAVOR DE LA VIDA" DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su Artículo 1.018 titulado **Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde**, que: El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.
- POR CUANTO:** Este mismo "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su Artículo 1.039 **Facultades, Deberes y Funciones Generales**: La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas.
- POR CUANTO:** *"Toda vida es la vida de Dios que se hace presente entre nosotros, aún en un niño que todavía no ha nacido. Nadie tiene derecho a levantar su mano para segarla" – María Teresa de Calcuta*
- POR CUANTO:** Esta Administración Municipal de San Sebastián, a través de su Alcalde, Hon. Javier D. Jiménez Pérez, han creado el Manifiesto titulado "A Favor de la Vida".
- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal luego de tomar conocimiento de este Manifiesto; desea unirse a esta iniciativa, establecida en el mismo. Levantando nuestra voz en defensa de la vida y la protección de aquellos que presentan el estado más indefenso y puro de un ser humano.
- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal de San Sebastián adopta este Manifiesto, el cual se hace formar parte de la presente Resolución:

MANIFIESTO A FAVOR DE LA VIDA Nosotros, el pueblo de San Sebastián, Puerto Rico, nos proclamamos a favor de la vida.

DEFENDEMOS LA VIDA DESDE SU CONCEPCIÓN.

Más que un asunto de fe, es un hecho científicamente comprobado; la vida humana comienza desde su concepción. Esta realidad empírica comprende una vida humana con un código genético único e inconfundiblemente distinto al de su madre y su padre.

LA CONDICIÓN DE PERSONA Y SU VALOR, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA FASE DE DESARROLLO EN LA QUE SE ENCUENTRE.

La condición de persona se determina por su calidad de pertenecer a la especie humana y no por la fase de desarrollo en la que se encuentre. Nadie puede convertirse en algo que no es. Ningún ser viviente puede llegar a ser una persona, a menos que desde su origen ya sea una persona.

EL DERECHO A LA VIDA ES LA BASE FUNDAMENTAL PARA QUE CUALQUIER OTRO DERECHO PUEDA SER PRACTICABLE.

El derecho a la vida es la base y el fundamento en el cual la libertad y la búsqueda de la felicidad se pueden ejercer. El derecho a vivir no está condicionado a la edad, estatus social, fase de desarrollo, condición de dependencia o cualquier otra condición. Ninguna circunstancia externa puede modificar la naturaleza, la dignidad y el valor de la vida.

TODO SER HUMANO TIENE DERECHO A LA INTIMIDAD Y DERECHO A PODER ELEGIR SOBRE SU PROPIA VIDA, PERO NO SOBRE LA VIDA DE OTRO SER HUMANO.

Creemos y defendemos los derechos inalienables de todos los seres humanos, incluyendo el derecho a la intimidad y la libertad para elegir sobre sí mismo siempre y cuando no esté en conflicto con la vida, con la libertad y con los intereses de otro ser humano.

DURANTE LAS PRIMERA DOCE SEMANAS DESPUÉS DE LA CONCEPCIÓN OCURRE GRAN PARTE DE LA FORMACIÓN DE UN SER HUMANO CON IDENTIDAD PROPIA Y DESARROLLO AUTODIRIGIDO.

A los dieciocho días de la concepción, el corazón y los ojos comienzan a formarse. A los treinta días, se ha multiplicado diez mil veces en tamaño; tiene un cerebro y la sangre fluye por sus venas. A los treinta y cinco días, la boca, los oídos y la nariz están tomando forma. A los cuarenta días, las ondas cerebrales del niño pueden ser registradas.

A los cuarenta y dos días, el esqueleto está formado y el cerebro controla el movimiento de sus músculos y órganos; también responde a estímulos y es capaz de sentir dolor. A las ocho semanas (dos meses) ya las manos y los pies se encuentran formados casi perfectamente y las huellas dactilares se están desarrollando. A las once semanas el bebé ya orina y hace expresiones faciales y a las doce semanas ya mueve sus pies, manos y dedos. Los restantes seis meses en el vientre de la madre el niño sólo crece y madura.

LA SEMÁNTICA PODRÁ AFECTAR LA PERCEPCIÓN, PERO NUNCA PODRÁ CAMBIAR LA REALIDAD.

Un cigoto humano es un ser humano, un feto humano es un ser humano, un bebé es un ser humano, un niño es un ser humano, un adolescente es un ser humano, un adulto es un ser humano, un anciano es un ser humano. La vida humana de todos nosotros comenzó de la misma forma y sin ese comienzo, ninguno de nosotros existiéramos. Somos la misma persona desde la concepción hasta la muerte.

LA DEPENDENCIA Y VULNERABILIDAD DE UN SER HUMANO DEBE SER MOTIVO PARA PROTEGERLO, NO PARA DESTRUIRLO.

Si analizamos la viabilidad de un ser humano como la capacidad para vivir sin depender de otro ser humano, podríamos concluir que no todos los seres humanos nacidos son viables pues muchos dependen del cuidado y ayuda de otras personas para poder vivir. Igualmente, ocurre cuando las personas dependen de medicamentos a diario para poder vivir, o necesitan ayuda médica en algún momento en sus vidas. Entonces, ¿esto justifica el prescindir de la vida de un ser humano? ¿Es su vida menos valiosa que la vida de otro ser humano? Claramente, No.

La viabilidad constituye un criterio deficiente y peligroso para evaluar el valor de la vida de un ser humano pues nadie que sea vulnerable o dependiente de otro para vivir podría estar seguro en una sociedad donde se puede prescindir de la vida de un ser humano si su vida resulta inconveniente para otro.

NO HAY TERMINACIÓN DE UN EMBARAZO SIN TERMINAR CON LA VIDA DE OTRO SER HUMANO.

Reconocemos que la mayor parte de las mujeres que abortan son igual de víctimas que los niños abortados. Son víctimas de una sociedad que las lleva a tomar una decisión, producto de la marginación, el miedo, el abandono a que son sometidas y a lo liviano que varios líderes políticos, cívicos y organizaciones tratan de hacer ver el acto de terminar con la vida de un niño.

Resulta impensable que un ser humano esté a favor del aborto cuando se tiene conocimiento sobre los distintos tipos y procedimientos utilizados para acabar con la vida de un ser humano. Manifestamos nuestra oposición a terminar con la vida de niños inocentes.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante aborto del tipo Dilatación y Curetaje.

En este procedimiento el abortista raspa la pared del útero cortando el cuerpo del bebé en pedazos que luego son extraídos pieza por pieza a través del cuello del útero.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante aborto por succión.

En este procedimiento se inserta un tubo de succión a través del cuello del útero hacia la matriz. El bebé y la placenta son destrozados y succionados hacia el exterior y recogidos en un frasco.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante un aborto salino.

En este procedimiento se inyecta una solución salina directamente en el líquido amniótico que rodea al niño. El bebé traga y absorbe la sal, la cual quema su piel y, algunas horas más tarde lo mata. La muerte del bebé lleva a la madre a entrar en trabajo de parto y a expulsar a un bebé visiblemente quemado. En algunas ocasiones, el bebé nace con vida y retorciéndose en dolor debido a las severas quemaduras.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante un aborto Dilatación y Evacuación (D&E).

En este procedimiento se utiliza un fórceps para aplastar la cabeza del bebé y para extraer las partes de su cuerpo desde el útero.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante un aborto por histerotomía o cesárea. Este procedimiento es utilizado durante el último trimestre. Es igual a un parto con vida, a excepción de que el bebé es asesinado en el útero o se le deja morir por abandono si aún no está muerto cuando se le retira.



Defendemos la vida, nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante cualquier tipo de aborto excepto el caso en que la vida de la madre corra peligro.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para unimos como cuerpo a las expresiones establecidas en el Manifiesto "A Favor de la Vida" de la Administración Municipal de San Sebastián; Puerto Rico.

MANIFIESTO A FAVOR DE LA VIDA Nosotros, el pueblo de San Sebastián, Puerto Rico, nos proclamamos a favor de la vida.

DEFENDEMOS LA VIDA DESDE SU CONCEPCIÓN.

Más que un asunto de fe, es un hecho científicamente comprobado; la vida humana comienza desde su concepción. Esta realidad empírica comprende una vida humana con un código genético único e inconfundiblemente distinto al de su madre y su padre.

LA CONDICIÓN DE PERSONA Y SU VALOR, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA FASE DE DESARROLLO EN LA QUE SE ENCUENTRE.

La condición de persona se determina por su calidad de pertenecer a la especie humana y no por la fase de desarrollo en la que se encuentre. Nadie puede convertirse en algo que no es. Ningún ser viviente puede llegar a ser una persona, a menos que desde su origen ya sea una persona.

EL DERECHO A LA VIDA ES LA BASE FUNDAMENTAL PARA QUE CUALQUIER OTRO DERECHO PUEDA SER PRACTICABLE.

El derecho a la vida es la base y el fundamento en el cual la libertad y la búsqueda de la felicidad se pueden ejercer. El derecho a vivir no está condicionado a la edad, estatus social, fase de desarrollo, condición de dependencia o cualquier otra condición. Ninguna circunstancia externa puede modificar la naturaleza, la dignidad y el valor de la vida.

TODO SER HUMANO TIENE DERECHO A LA INTIMIDAD Y DERECHO A PODER ELEGIR SOBRE SU PROPIA VIDA, PERO NO SOBRE LA VIDA DE OTRO SER HUMANO.

Creemos y defendemos los derechos inalienables de todos los seres humanos, incluyendo el derecho a la intimidad y la libertad para elegir sobre sí mismo siempre y cuando no esté en conflicto con la vida, con la libertad y con los intereses de otro ser humano.

DURANTE LAS PRIMERA DOCE SEMANAS DESPUÉS DE LA CONCEPCIÓN OCURRE GRAN PARTE DE LA FORMACIÓN DE UN SER HUMANO CON IDENTIDAD PROPIA Y DESARROLLO AUTODIRIGIDO.

A los dieciocho días de la concepción, el corazón y los ojos comienzan a formarse. A los treinta días, se ha multiplicado diez mil veces en tamaño; tiene un cerebro y la sangre fluye por sus venas. A los treinta y cinco días, la boca, los oídos y la nariz están tomando forma. A los cuarenta días, las ondas cerebrales del niño pueden ser registradas.



Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante aborto por succión.

En este procedimiento se inserta un tubo de succión a través del cuello del útero hacia la matriz. El bebé y la placenta son destrozados y succionados hacia el exterior y recogidos en un frasco.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante un aborto salino.

En este procedimiento se inyecta una solución salina directamente en el líquido amniótico que rodea al niño. El bebé traga y absorbe la sal, la cual quema su piel y, algunas horas más tarde lo mata. La muerte del bebé lleva a la madre a entrar en trabajo de parto y a expulsar a un bebé visiblemente quemado. En algunas ocasiones, el bebé nace con vida y retorciéndose en dolor debido a las severas quemaduras.

Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante un aborto Dilatación y Evacuación (D&E).

En este procedimiento se utiliza un fórceps para aplastar la cabeza del bebé y para extraer las partes de su cuerpo desde el útero.

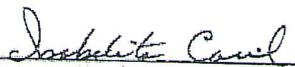
Defendemos la vida. Nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante un aborto por histerotomía o cesárea. Este procedimiento es utilizado durante el último trimestre. Es igual a un parto con vida, a excepción de que el bebé es asesinado en el útero o se le deja morir por abandono si aún no está muerto cuando se le retira.

Defendemos la vida, nos oponemos a terminar con la vida de un niño mediante cualquier tipo de aborto excepto el caso en que la vida de la madre corra peligro.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

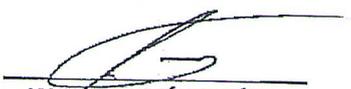
SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias estatales, municipales y cualquier otra entidad que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 11 DE MAYO DE 2022


ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 12 DE MAYO DE 2022


JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ
ALCALDE